



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de Presidencia N° ..155-2019-IPD/P..

Lima, 11 de Diciembre de 2019

**VISTOS:** Los Oficios N° 796-2019/GOB.REG.HVCA/GR y N° 909-2019/GOB.REG.HVCA/GR, emitidos por el Gobierno Regional de Huancavelica; el Informe N° 002141-2019-UP/IPD de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 11-2019-IPD/CEPCRD del Comité de evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte; el Informe N° 08238-2019-OCR/IPD de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; y, el Informe N° 1106-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 6 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, establece que los gobiernos regionales conforman el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), a través de los Consejos Regionales del Deporte (en adelante, el CRD);

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29665, señala que el Presidente del CRD es designado por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, el IPD), a propuesta del presidente (Gobernador) del gobierno regional;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, precisa que los CRD renuevan a sus miembros integrantes cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional, para lo cual los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P se aprobó la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte" (en adelante, la Directiva), la misma que en su numeral 5.3 señala que el Comité de Evaluación es el órgano colegiado del IPD encargado de la evaluación de la terna de postulantes, propuesta por el Gobierno Regional;

Que, el numeral 7.2 de la citada Directiva, señala también que sesenta (60) días calendario antes de culminar el período de la designación del Presidente del CRD, el IPD solicitará mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, el numeral 8.3.1 de la indicada Directiva, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, previo informe del Comité de Evaluación. Asimismo, el numeral 8.3.3 señala que el Presidente



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

del CRD, será designado por tres (3) años, renovables por única vez por un período similar;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 041-2019-IPD/P de fecha 07 de marzo de 2019, se encargaron las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica al señor Walter Lloclla Meza;

Que, mediante Oficio N° 796-2019I/GOB.REG.HVCA/GR fecha 26 de septiembre de 2019, complementado con Oficio N° 909-2019I/GOB.REG.HVCA/GR del 6 de noviembre de 2019, el Gobierno Regional de Huancavelica presentó al IPD, la terna de candidatos al cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica (en adelante, el CRD Huancavelica), constituida por las siguientes personas: (i) VICTORIANO QUISPE PAITAN; (ii) EULOGIO FERMIN MAYHUA PAYTAN; y, (iii) ROBERTO MONTES HUAMANI;

Que, mediante Informe N° 002141-2019-UP/IPD de fecha 18 de noviembre de 2019, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, luego de la evaluación de los expedientes documentados de los tres (3) postulantes a la Presidencia del CRD Huancavelica, señala que estos cumplen con los requisitos exigidos en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR;

Que, mediante Informe N° 11-2019-IPD/CEPCRD de fecha 26 de noviembre de 2019, el Comité de evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, luego de la revisión y evaluación de los expedientes documentados de los tres (3) postulantes, alcanzados por el Gobierno Regional de Huancavelica, así como de la entrevista personal realizada, concluye que el candidato que reúne los requisitos y el perfil, para ser designado como Presidente del CRD Huancavelica, es el señor VICTORIANO QUISPE PAITAN, recomendando su formalización, dejándose sin efecto la Resolución de Presidencia N° 041-2019-IPD/P, mediante la cual se encargaron las funciones de dicha Presidencia al señor Walter Lloclla Meza;

Que, mediante Informe N° 08238-2019-OCR/IPD de fecha 28 de noviembre de 2019, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales eleva los actuados a la Presidencia para su consideración, habiéndose remitido los mismos a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe legal respectivo;

Que, mediante Informe N° 1106-2019-OAJ/IPD de fecha 05 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal respectivo concluye que el procedimiento para la elección del Presidente del CRD Huancavelica, se ha llevado a cabo en el marco de lo previsto en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, esto es, a través de un Comité Evaluador, el mismo que ha recomendado la designación del señor VICTORIANO QUISPE PAITAN como Presidente del referido Consejo;

De conformidad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias y Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte";

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conclusión de encargo de funciones**

Dar por concluido el encargo de funciones como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica del señor WALTER LLOCLLA MEZA, dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 041-2019-IPD/P.

**Artículo 2°.- Designación**

Designar, a partir de la fecha, al señor VICTORIANO QUISPE PAITAN como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica, por un periodo de tres (3) años, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Cumplimiento**

Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

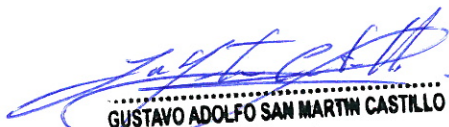
**Artículo 4°.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los órganos del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE